

Informe De Secretaria: 28 de julio de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el proceso de liquidación de sociedad patrimonial Rdo. 2021-00124-00, para proveer sobre la partición presentada por la entidad designada para elaborar la misma.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2021-00124-00
DEMANDANTE: JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA
DEMANDADO: JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN

Del trabajo de Partición de bienes de la sociedad conyugal conformada por JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA y JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 509 del C.G.P., puedan formular objeciones expresando los hechos que les sirvan de fundamento.

De otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2, artículo 37 del decreto 1518 de 2002, se fijan como honorarios a la entidad partidora Avalúos y Dictámenes Periciales Aliar S.A., la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.632.000.00) que corresponde al 0.8% del valor de los bienes objeto de la partición, Los honorarios son a cargo de las partes y deben ser pagados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 100 del 1 de agosto de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67324ca9f8f86c5d26f60611068dbf25dd3fdc0cb0801c60834fc6468452f35b**

Documento generado en 31/07/2023 06:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Puerto Boyacá, Julio 10 de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

E. S. D

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA
Demandada:	JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN
Radicado:	2021-00124-00
Asunto:	Trabajo de Partición

JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, mayor de edad, identificado con C.C. 10.261.403 de Manizales y con Tarjeta Profesional No. 295343 del C. S. de la J., actuando como PARTIDOR en este proceso con el presente escrito me permito, de conformidad con lo ordenado en sede judicial de conocimiento, presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN del proceso en referencia, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Entre el señor **JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA** y la señora **JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN** existió matrimonio civil conforme la escritura pública número 628 con data del 30 de mayo de 2015 de la Notaría Única de Puerto Boyacá, acto revalidado en ceremonia católica el 07 de agosto de 2015 en la parroquia San José Obrero de la misma municipalidad.
- 1.2 Fruto de la relación matrimonial nació la niña JVRM, el 24 de julio de 2017, conforme el registro civil con indicativo serial número 57579537 asentado en la Notaría 20 de la ciudad de Medellín Antioquia.
- 1.3 El pasado 06 de mayo el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por **JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA** y la señora **JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARIN**.

II. INVENTARIOS Y AVALUOS

III. ACTIVO SOCIAL

Conforme el Acta de Inventarios y Avalúos , aprobada por esta sede judicial y conformados por el Tribunal Superior de Manizales los bienes que conforman el activo social, son los siguientes:

El monto del **activo** es de **\$204.000.000,00**

El monto del **pasivo** es de **\$28.217.387,00**

El Activo Social está conformado por el siguiente bien inmueble:

3.1 ACTIVOS:

BIEN INMUEBLE

- 3.1.1 Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 1557201010000069000100000000 con los siguientes Linderos:
#Por el Norte, en 6,00 metros con el lote No. 32, Por el sur, en 6,00 metros con la Cra 8 A, por el Oriente en 12,00 metros con la calle 26, por el Occidente, en 12,00 metros con el lote No. 02, y el cierra#.

Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá.

Valor del Activo: El inmueble está avaluado en la suma de Doscientos Cuatro Millones de Pesos (\$204.000.000,00)

3.2 PASIVOS

- 3.2.1 Crédito con la empresa MANZAROVAR por valor de Veintiocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos (\$28.217.387)

TOTAL ACTIVO _____ **\$ 204.000.000,00**

TOTAL PASIVO _____ **\$ 28.217.387,00**

TOTAL ACTIVO LIQUIDO _____ **\$ 175.782.613,00**

IV. LIQUIDACIÓN

El monto del Activo Social es la suma de Doscientos Cuatro Millones de Pesos (\$204.000.000,00 y el Pasivo de Veintiocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos (\$28.217.387,00).

Siendo este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, se hará la Asignación de Activos y Pasivos como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS ACTIVO SOCIAL		\$ 204.000.000,00
4.1.1 Partida Unica: Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 1557201010000069000100000000 con los siguientes Linderos: #Por el Norte, en 6,00 metros con el lote No. 32, Por el sur, en 6,00 metros con la Cra 8 A, por el Oriente en 12,00 metros con la calle 26, por el Occidente, en 12,00 metros con el lote No. 02, y el cierra#.Automóvil Corsa de placas MAR648 Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá	204.000.000,00	
(-) PASIVO SOCIAL		28.217.387,00
4.1.2 Crédito con la empresa MANZAROVAR	28.217.387,00	
(=) SUMA A DISTRIBUIR		175.782.613,00

A la señora JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARÍN	87.891.306,50	
Al señor JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA	87.891.306,50	
(=) SUMAS IGUALES		175.782.613,00

V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

5.1 PRIMERA HIJUELA:

De la señora JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARÍN le corresponde por concepto de sus gananciales de la sociedad conyugal la suma de Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis Pesos con Cincuenta Centavos (\$87.891.306,50).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la señora JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARÍN los siguientes bienes:

5.1.1 PARTIDA UNO:

5.1.1.1 El 50,00% de Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 15572010100000690001000000000 con los siguientes Linderos: #Por el Norte, en 6,00 metros con el lote No. 32, Por el sur, en 6,00 metros con la Cra 8 A, por el Oriente en 12,00 metros con la calle 26, por el Occidente, en 12,00 metros con el lote No. 02, y el cierra

Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$87.891.306,50)

Adjudicación de Pasivos

5.1.1.2 PARTIDA UNO: Le corresponde el 50% del crédito adquirido con la empresa MANZAROVAR.

VALOR DE ESTA PARTIDA : ESTA AVALUADA EN CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.108.693,50)

Resumen Adjudicación Activos y Pasivos Primera Hijuela adjudicada a la señora JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARÍN :

ACTIVOS		Valor	PASIVOS	Valor
3.1.1	El 50,00% Partida Unica: Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 1557201010000069000100000000	\$ 102.000.000,00		102.000.000,00
	Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá			
(-) El 50,00% del pasivo con la empresa MANZAROVAR			14.108.693,50	
Subtotales		102.000.000,00	\$ 14.108.693,50	87.891.306,50
Adjudicado Neto				\$87.891.306,50
Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis Pesos con Cincuenta Centavos				

5.2 SEGUNDA HIJUELA:

Del señor JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA le corresponde por concepto de sus gananciales de la sociedad conyugal la suma de Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis Pesos con Cincuenta Centavos (\$87.891.306,50).

Para cancelar esta hijuela se adjudica al señor JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA los siguientes bienes:

5.2.1 PARTIDA UNO:

5.2.1.1 El 50,00% de Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 1557201010000069000100000000 con los siguientes Linderos: #Por el Norte, en 6,00 metros con el lote No. 32, Por el sur, en 6,00 metros con la Cra 8 A, por el Oriente en 12,00 metros con la calle 26, por el Occidente, en 12,00 metros con el lote No. 02, y el cierra

Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá

VALOR DE ESTA PARTIDA : Está avaluada en OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$87.891.306,50)

Adjudicación de Pasivos

5.2.1.2 PARTIDA UNO: Le corresponde el 50% del crédito adquirido con la empresa MANZAROVAR.

VALOR DE ESTA PARTIDA : ESTA AVALUADA EN CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.108.693,50)

Resúmen Adjudicación Activos y Pasivos Primera Hijuela adjudicada al señor **JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA :**

ACTIVOS		Valor	PASIVOS	Valor
5.2.1	El 50,00% Partida Unica: Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la Cra 8 A Nro. 25-93 Urbanización Proyecto 1.500 en el municipio de Puerto Boyacá, con Matrícula Inmobiliaria número 088-9186 y ficha catastral 1557201010000069000100000000	\$ 102.000.000,00		102.000.000,00
	Tradición: Título de adquisición contenido en la escritura No.623 del 14 de Julio de 2018 en la Notaría Única de Puerto Boyacá			
(-) El 50,00% del pasivo con la empresa MANZAROVAR			14.108.693,50	
Subtotales		102.000.000,00	\$ 14.108.693,50	87.891.306,50
Adjudicado Neto				\$87.891.306,50
Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis Pesos con Cincuenta Centavos				

VI. COMPROBACION

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTRIADOS	\$ 204.000.000,00
VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS	\$ 28.217.387,00
VALOR NETO A DISTRIBUIR	\$ 175.782.613,00

VALORES NETOS ASIGNADOS A CADA INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

HEREDEROS	VALOR ACTIVO ASIGNADO	VALOR PASIVO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO NETO
A la señora JULIANA ANDREA MONTOYA PULGARÍN	102.000.000,00	14.108.693,50	87.891.306,50
Al señor JULIAN ADOLFO RESTREPO MONTOYA	102.000.000,00	14.108.693,50	87.891.306,50
TOTALES	204.000.000,00	28.217.387,00	175.782.613,00

SUMAS IGUALES :

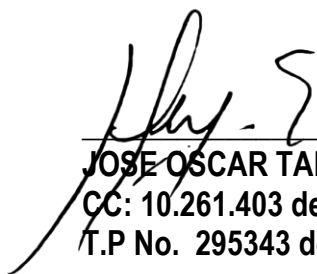
VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO ACTIVOS	\$ 204.000.000,00
VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS	\$28.217.387,00
VALORES NETOS ASIGNADOS	\$ 175.782.613,00

En esta forma dejo presentado el **Trabajo de Partición** de los bienes de la sociedad conyugal y lo someto a su consideración y de los exconyuges.



AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES – ALIAR S.A

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA
CC: 10.261.403 de Manizales, Caldas.
T.P No. 295343 del C. S. de la J.

Nota: Respetuosamente solicito que los honorarios profesionales que fije el señor Juez, sean consignados por las partes en la cuenta de ahorros de Davivienda número 086070380786 a nombre de ALIAR S.A.